



MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL  
EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE  
FUNCIONES LOGÍSTICAS

JEFATURA DE CENTROS LOGÍSTICOS  
PCMMI

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## ADQUISICIÓN CONTENEDOR ENTRENAMIENTO CZURB

GUADALAJARA, 01 DE AGOSTO DE 2024



## ÍNDICE

SECCIÓN I:	DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
1.1.	OBJETO DEL PPT.....	4
1.2.	LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	4
1.2.1.	Administrativa.....	4
1.2.2.	Catalogación.....	5
1.2.3.	Seguridad y protección.....	6
1.2.4.	Calidad.....	6
1.2.5.	Normativa específica.....	6
1.3.	EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO Y CALENDARIO.....	8
1.3.1.	Extensión.....	8
1.3.2.	Calendario.....	9
SECCIÓN II:	REQUISITOS.....	10
2.1.	REQUISITOS DEL SUMINISTRO.....	10
2.1.1.	Requisitos de formación.....	12
2.1.2.	Entrega.....	12
2.1.3.	Almacenamiento, Embalaje, Manipulación y Transporte.....	12
2.1.4.	Consultas Técnicas.....	13
2.1.5.	Otros Requisitos.....	13
2.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	14
SECCIÓN III:	DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	16
3.1.	REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO.....	16
3.1.1.	Seguimiento del Contrato.....	16
3.1.2.	Condiciones de Recepción.....	16
3.1.3.	Muestras y Ensayos.....	16
3.2.	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO.....	16
3.3.	CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.....	17
3.4.	CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17
3.5.	CATALOGACIÓN DEL CONTRATO.....	17
3.6.	OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN.....	18
3.6.1.	Garantías Técnicas.....	18



3.6.2.	Requisitos sobre Seguridad del Contrato .....	19
3.6.3.	Capacidad Industrial de las Empresas Licitadoras .....	20
SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....		21
4.1.	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	21
4.2.	REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR POR LA EAD .....	21
Acrónimos .....		23
ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE ÚNICO .....		25



## SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

### I.1. OBJETO DEL PPT

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (PPT) es establecer los requisitos técnicos mínimos a exigir y cumplir por parte de las empresas ofertantes, y en su caso adjudicatarias, para la adquisición de un (1) contenedor entrenador para CZURB.

### I.2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los documentos de referencia utilizados para la elaboración del presente PPT y aplicables a los bienes objeto de suministro son los que se citan a continuación.

#### I.2.1. ADMINISTRATIVA

- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, “los criterios de adjudicación en los contratos del sector público: selección, puntuación y ponderación”.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- IT 10/13 (IGE) “Gestión de residuos en el Ejército de Tierra”.
- RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).



- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)
- Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- Instrucción Técnica 16/11. Mantenimiento de armamento, material y equipo durante el periodo de garantía.
- Circular Técnica 01/12. Revisiones y reparaciones del material en periodo de garantía y averías sistemáticas.
- Instrucción Técnica 09/17 actualización 2021. Obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra (SALE).
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### I.2.2. CATALOGACIÓN

- Según lo establecido en el artículo 21 del RD 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de material de la Defensa.



### I.2.3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

- OM 81/2001, de 20 de abril, por la que se aprueban las normas de protección de contratos del Ministerio de Defensa.
- OM 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- RD 487/1997. De 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual”.
- RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Reglamento (UE) 2019/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) nº 98/2013.
- Ley 25/2022 de 1 de diciembre sobre precursores de explosivos.

### I.2.4. CALIDAD

- OM 65/93 de 9 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial.
- Instrucción 39/1998 de la Secretaría de Estado de Defensa por la que se desarrolla la OM 56/93.
- Resolución 320/15555/2011, del DGAM, por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contratos de suministro y servicios.
- UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad.

### I.2.5. NORMATIVA ESPECÍFICA

- UNE-EN ISO 14001:2015. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- UNE-EN ISO 10012:2003. Sistemas de gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.



- NME-2576/2018. Esmalte de poliuretano de dos componentes reflectante a la radiación infrarroja color caqui mate
- NME 2499/2017. Color caqui mate reflectante a la radiación infrarroja, para acabados exteriores de vehículos y material militar del Ejército de Tierra.
- NME-125/2013. Inspección y recepción por atributos. Procedimientos y tablas.
- STANAG 2021. Military Load Classification of bridges, ferries, rafts and vehicles.
- STANAG 4280. "NATO levels of packaging" (para el nivel OTAN de embalaje).
- STANAG 4281. "NATO standard marking for shipment and storage" (para el marcado de cargas).
- STANAG 2828. "Military pallets, packages and containers" (para el paletizado de cargas).
- UNE-EN 13698-1:2003. Especificación para la producción de paletas. Parte 1: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 800 mm x 1200 mm.
- UNE-EN 13698-2:2010. Especificación para la producción de paletas. Parte 2: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 1000 mm x 1200 mm.
- STANAG 1110. "Allowable deterioration limits for NATO Armed Forces fuels, lubricants and associated products".
- STANAG 4714. "Minimum quality surveillance for lubricants and associated products".
- ISO 11014:2009 "Safety data sheet for chemical products – Content and order of sections"
- MIL-STD-290H. "Packaging and marking of petroleum and related products".
- STANAG 3149 "Minimum quality surveillance of fuels".
- STANAG 1135 "Interchangeability of fuels, lubricants and associated products, used by the Armed Forces of the North Atlantic Treaty nations".
- STANAG 7091 "Guide specifications for NATO land system oils for engines and transmissions".
- MIL-STD-810G: "Environmental engineering considerations and laboratory test".
- IT 12/20 (MALE) "Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra".
- ISO 12944-5:2019 Paints and varnishes - Corrosion protection of steel structures by protective paint systems - Part 5: Protective paint systems
- Guía técnica de productos funcionales para las fuerzas armadas Ed. 13ª – 2022 del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.



- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Manual de operación, mantenimiento, catálogo o cualquier otra documentación técnica aplicable del fabricante original.
- EN 13204 Herramientas hidráulicas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y de rescate. Requisitos de seguridad y prestación.

También será aplicable cualquier disposición legal, reglamentaria o normativa de obligado cumplimiento para el objeto del Contrato. Serán exigibles como parte de este PPT, aunque no se mencionen explícitamente, las Normas Militares Españolas, Normas UNE, Normas INTA declaradas de obligado cumplimiento, los STANAG de materiales implantados por España y los Manuales e Instrucciones Militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente Contrato.

La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

De todos los documentos mencionados en este PPT se utilizará la última edición incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha de adjudicación del presente contrato.

Las copias de estos documentos se podrán obtener del Servicio de Normalización y Catalogación del Ministerio de Defensa NORCAT (C/. Raimundo Fdez. Villaverde - Madrid).

Si en alguno de estos documentos se hace referencia a otros documentos o parte de ellos (gráficos, tablas, etc.), éstos también serán considerados como parte del documento mencionado en este PPT.

En caso de contradicción entre los requisitos del PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado (con excepción del PCAP), tendrá prioridad el PPT.

### **I.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO Y CALENDARIO**

#### **I.3.1. EXTENSIÓN**

El alcance de este PPT comprende la adquisición de equipos, según las necesidades del Órgano de Contratación (OC), de entre los comprendidos en los anexos de los siguientes materiales en el importe que se fija en el PCAP.



LOTES	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
LOTE ÚNICO	CONTENEDOR ENTRENADOR PARA CZURB	1

Las empresas podrán presentar sus proposiciones al lote contemplado en la tabla anterior, de acuerdo a lo indicado en el PCAP.

### I.3.2. CALENDARIO

El establecido en el PCAP.

La Empresa Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el personal responsable de la recepción del lugar de entrega con al menos 24 horas de antelación al objeto de coordinar la entrega del material.



## SECCIÓN II: REQUISITOS

### 2.1. REQUISITOS DEL SUMINISTRO

R 1. El contenedor, de entrenamiento para técnicas de apertura, deberá de al menos constar de elementos que permitan realizar maniobras de las siguientes técnicas de apertura:

- a. Entrenamiento para aperturas mecánicas
- b. Entrenamiento para aperturas Balísticas
- c. Entrenamiento para aperturas con Explosivos
- d. Entrenamiento para aperturas con herramientas de corte y térmicas

R 2. Dimensiones del contenedor entrenador de aperturas:

- a. Largo: 6060 mm
- b. Alto 2590 mm
- c. Ancho 2440 mm

R 3. Constará con mínimo tres modelos de puertas, un marco para puerta y un marco para ventanas.

- a. Una puerta que abra hacia afuera y hacia adentro para breaching mecánico.
- b. Una puerta para breaching explosivo de cerradura, corte de cerradura y térmico.
- c. Una puerta específica para explosivos tipo carga de 7 pies.
- d. Un marco para colocar puertas.
- e. Un marco para simular ventanas.

R 4. Las paredes contarán con protección contra breaching de escopeta y explosivo.

R 5. Deberá tener capacidad de enchufar corriente de 230V o 110.

R 6. Deberá de llevar luz tanto dentro como fuera.

R 7. Deberá de ser transportable por vehículo de transporte terrestre no especial.

R 8. El peso del contenedor con todos los elementos descritos no podrá ser superior a 4000kg.

R 9. Todas las puertas, puertas de formación, los marcos y los soportes de los contenedores tienen un recubrimiento en polvo con imprimación y un recubrimiento superior negro, cumpliendo norma EN ISO 12944.



R 10. El interior del contenedor deberá de tener espacio de almacenamiento para piezas de recambio.

R 11. Debe venir provisto como mínimo del material fungible que a continuación se detalla:

- a. Puerta para apertura mecánico:
  - i. 1 Borde de marco.
  - ii. 1 Caja de simulación de pletinas de puerta (24 unid).
  - iii. 2 Packs de taquitos de madera (200x pac) total 400.
  - iv. 2 Cajas de pins para breching hidráulico (50 x caja) total 100.
  - v. 2 Cajas de pins para puerta (50 x caja) total 100.
- b. Marco de simulación de puertas y ventanas:
  - i. 1 soporte de fijación de puerta y ventanas
- c. Marco de simulación de ventanas:
  - i. 10 Unidades plásticas de simulación de ventana.
  - ii. 8 Marcos de madera para ventana.
- d. Puerta para apertura balístico, explosivo y mecánico:
  - i. 10 Unidades de maderas para uso de escopeta.
  - ii. 100 Tacos de madera para puerta MUT 4.
  - iii. 10 Unidades de varillas de acero para MUT4.
- e. Puerta apertura explosivo carga 7 pies:
  - i. 10 Unidades de bloques de madera para explosivos.
  - ii. 6 Unidades de tableros de madera para explosivos.
  - iii. 2 Unidades de hojas de metal para explosivos
  - iv. 10 Unidades de varillas de acero para MUT4.

R 12. Cuando se indiquen longitudes, pesos, fuerzas, densidades o porcentajes, se admitirán las siguientes tolerancias:

- ± 5% si la medida está expresada en milímetros.
- ± 5% si la medida está expresada en centímetros o metros.
- ± 5% si la medida está expresada en gramos o kilogramos.



± 5% para todas las unidades de fuerza, gramaje, densidad, tiempo, caudal y volumen.

± 5% para todos los porcentajes.

R 13. Los equipos serán originales y de nueva fabricación; no admitiéndose componentes recuperados o usados.

R 14. Los equipos entregarán al completo de sus componentes y accesorios, dispuesto para su montaje inmediato.

R 15. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de exigir la documentación necesaria para comprobar que los equipos cumplen las características técnicas requeridas.

#### 2.1.1. REQUISITOS DE FORMACIÓN.

R 16. La empresa incluirá una jornada de formación, de 8 horas en el PCMMI o bien formación on-line.

#### 2.1.2. ENTREGA

R 17. El lugar de entrega, el plazo de ejecución del suministro y recepción del material objeto del presente PPT estará especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

#### 2.1.3. ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE

R 18. El traslado del material desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega será realizado por la Empresa Adjudicataria que tendrá que asumir los costes y analizar la posible existencia de requisitos especiales de transporte.

R 19. Los elementos de suministro se entregarán en su estuche original, maletín de transporte cuando dispongan de él.

R 20. Los elementos del suministro que formen parte de un conjunto o juego se entregarán en un estuche o maletín de transporte adecuado que permita mantener ordenados y clasificados todos los componentes del conjunto.



R 21. La manipulación, transporte, almacenamiento, etc, del material se efectuarán siguiendo escrupulosamente las especificaciones asociadas del fabricante de los equipos/conjuntos.

R 22. Los equipos se entregarán en un embalaje de dimensiones adecuadas a su volumen y peso, si las mismas lo aconsejan y fuera necesario, paletizado. En este último caso, éste se efectuará según la Norma MIL-STD-147E, las dimensiones principales de las paletas serán conforme a lo especificado en la norma UNE-EN 13382:2002, sus capacidades nominales y carga de servicio conforme a la UNE 58009:1993.

R 23. El paletizado para la entrega será mediante palé de madera de construcción horizontal de cuatro entradas, de dimensiones 1000 x 1200 ó 800 x 1200 mm, prevista para soportar una carga de 1100 Kg. La altura máxima permisible será de 1,10 m.

R 24. Todos aquellos artículos cuya superficie de sustentación individual exceda del tamaño recomendado del palé, serán paletizados en un palé del tamaño de dicha superficie y del tipo de cuatro entradas.

R 25. Los terminales y partes sensibles irán protegidos por plástico de burbujas u otros materiales similares de amortiguación, así como en embalajes adecuados para asegurar su protección en el transporte y manipulación. Los materiales que puedan estar sujetos a corrosión, dentro de sus embalajes llevarán material desecante.

R 26. La carga deberá ser flejada con cuatro flejes de acero o plástico.

R 27. Cuando el envasado y el paletizado sean de muy difícil ejecución deberá consultarse, previamente a la entrega con el Órgano de Contratación.

#### 2.1.4. CONSULTAS TÉCNICAS

R 28. A fin de resolver las consultas sobre los elementos a suministrar, las Empresas Ofertantes podrán solicitar por escrito la información necesaria al Órgano de Contratación.

R 29. El uso de cualquier otra información que no provenga del Órgano de Contratación no servirá como descargo en caso de rechazo del material a suministrar.

#### 2.1.5. OTROS REQUISITOS

R 30. Requisitos de entregables de gestión a entregar durante la oferta:



- a. Certificado de la matriz de requisitos para cada componente del equipo, según lo expuesto en el apartado 2.1 Requisitos Suministro
  - b. Certificación ISO 9001 en vigor.
  - c. Documento de compromiso para impartir la formación, en el lugar y fecha que el OC estime oportuno, según las condiciones reflejadas en el presente PPT.
  - d. Lista valorada por precios unitarios de los fungibles necesarios para garantizar el funcionamiento de los sistemas.
- R 31. Requisitos de entregables de gestión a entregar en el acto de recepción
- a. Certificado de garantía de tres (3) años para todo el material suministrado, detallando el alcance de la garantía.
  - b. Declaración de conformidad de la Unión Europea.
  - c. Los equipos y componentes sujetos a este PPT cumplirán las normas internacionales de seguridad y comercialización vigentes en la fecha del contrato. En el caso de que alguna pieza o componentes no cumplieran dicha normativa, dará lugar a la anulación de la oferta o pedido.

## **2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

- R 32. La Empresa Adjudicataria entregará, al menos la siguiente documentación:
- a. Un Manual de uso y mantenimiento, en el que se describa de forma pormenorizada el empleo y funcionamiento del equipo.
    - i. Un manual de usuario para cada puerta y marco.
  - b. Un dossier con los certificados de garantía, certificados de conformidad, Marcado CE, etc., emitidos por los fabricantes de los equipos.
- R 33. Se entregará toda la documentación mencionada anteriormente en formato digital (una copia por equipo) y una copia en papel, encuadernada.
- R 34. Toda la documentación o información aportada se encontrará completamente actualizada en el momento de su entrega y será en idioma español.
- R 35. La exposición de los documentos, que deberá ser clara y coherente, se apoyará en cuantas ilustraciones ayuden a la comprensión del asunto de que se trate.
- R 36. Las ilustraciones presentarán una buena definición y contraste, y en ellas se realizará el motivo que se quiere mostrar.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL  
EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE  
FUNCIONES LOGÍSTICAS

JEFATURA DE CENTROS LOGÍSTICOS  
PCMMI

R 37. Se cuidará especialmente que la parte gráfica de los documentos sea fácilmente reproducible para lo cual, la Empresa Adjudicataria utilizará preferentemente los formatos DIN A3 o DIN A4.



## **SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

### **3.1. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO**

R 38. El fabricante deberá poseer la certificación vigente de la norma ISO 9001:2015 para el objeto del presente PPT.

#### **3.1.1. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

R 39. El Órgano de Contratación podrá designar un Responsable del Contrato que supervisará su ejecución, adoptarán las decisiones y dictarán las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las misiones especificadas, dentro del ámbito de sus facultades.

#### **3.1.2. CONDICIONES DE RECEPCIÓN**

R 40. El Órgano de Contratación efectuará las correspondientes pruebas de recepción para determinar el grado de conformidad del material objeto de adquisición, con los requisitos indicados en este PPT.

#### **3.1.3. MUESTRAS Y ENSAYOS**

R 41. Si fuese necesario realizar algún ensayo, estos correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

R 42. En ningún caso se realizarán ensayos que tengan coste asociado sin previa comunicación a la Empresa Adjudicataria.

### **3.2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

R 43. El OC se reserva la potestad de efectuar tantas pruebas como estime oportunas para comprobar que los artículos suministrados cumplen los requisitos establecidos en este PPT.



### 3.3. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

R 44. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de medioambiente especificada en el presente documento, así como cualquier otra norma medioambiental de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

### 3.4. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

R 45. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral especificados en el presente documento, así como cualquier otra norma en relación con la prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

### 3.5. CATALOGACIÓN DEL CONTRATO

R 46. Se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el “Reglamento de catalogación de material de la defensa”.

R 47. La empresa deberá catalogar la totalidad de los suministros objeto del contrato.

R 48. La empresa adjudicataria entregará al Director Técnico un listado, en soporte informático de hoja de cálculo (Excel), con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), teniendo en cuenta que como mínimo, debe catalogarse a nivel conjunto, subconjunto. El anterior listado constituye la propuesta de Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento (LBRAA) y tendrá el siguiente formato:

Cfab	Ref	NOC	Ncom
XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXX-XX-XXXXXXX	XXXXXXXXX

Siendo:

- Cfab: código de fabricante OTAN
- Ref: referencia del fabricante
- NOC: número OTAN de catálogo (si ya está catalogado)
- Ncom: nombre comercial oficial del artículo

R 49. El Director Técnico solicitará al Contratista, en caso de ser necesario, las modificaciones que considere oportunas a la LBRAA con el fin de identificar y determinar los artículos y los repuestos que deben ser catalogados. Una vez que el Director Técnico apruebe las citadas modificaciones, se dispondrá de la Lista Aprobada de Artículos de



Abastecimiento (LAAA) de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción.

R 50. Para obtener el Certificado de Catalogación de la LAAA, la empresa adjudicataria entregará a la SECATET un listado informático en hoja de cálculo (Excel) con el mismo formato indicado anteriormente para la LBRAA.

R 51. El contratista recabará y presentará en la recepción el Certificado de Catalogación emitido por la SECATET, mediante el cual se certifica que todos los artículos están catalogados o en proceso de catalogación por haber presentado las correspondientes transacciones de catalogación de los artículos que aún no tengan NOC.

### **3.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN**

#### **3.6.1. GARANTÍAS TÉCNICAS**

R 52. Se emitirá un Certificado de Garantía para cada material objeto de suministro en este PPT que cumplirá los siguientes requisitos:

- a. El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
- b. La garantía cubrirá el período mínimo de tiempo que se especifique en el PCAP. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del suministro nuevo, contado desde el momento de su reposición.
- c. En el caso de productos funcionales o productos que por su composición, puedan variar sus propiedades físico-químicas con el tiempo, la garantía abarcará, como mínimo, el período comprendido desde la recepción del material hasta la fecha de caducidad (tiempo hasta el que se garanticen las características técnicas del producto).
- d. Las tareas de mantenimiento preventivo así como las de mantenimiento correctivo derivadas del uso normal estarán incluidas dentro del período de garantía.
- e. El contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario



desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del contratista.

- f. En caso de cualquier tipo de reparación en garantía se aportará al usuario, albarán, factura sin cargos o cualquier otro documento donde se indiquen las reparaciones y actuaciones efectuadas sobre el material.
- g. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
- h. En el caso de que las averías no estén incluidas en la garantía, se autorizará a Ejército a realizar la reparación por personal cualificado, utilizando repuestos, herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte al periodo de garantía.
- i. El contratista se comprometerá a solucionar de forma satisfactoria cualquier deficiencia encontrada en el plazo más breve posible.

R 53. El contratista será responsable de que los materiales suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.

R 54. En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una comisión de evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación y/o reparación de los sistemas implicados con cargo al contratista.

R 55. El RC comunicará al contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación del contratista, éste procederá a la sustitución o reparación del elemento defectuoso.

### 3.6.2. REQUISITOS SOBRE SEGURIDAD DEL CONTRATO

R 56. Para el presente contrato es de aplicación la OM 81/2001, así como en lo que le afecte, la normativa y legislación en seguridad industrial para suministros a las FAS.

R 57. El grado de clasificación aplicable a la documentación del contrato, así como la habilitación personal de seguridad que se exigirá al personal involucrado en el contrato,



serán los que se especifiquen en el correspondiente PCAP o sean determinados por el OC.

R 58. El contratista y los subcontratistas, en caso necesario, realizarán la adecuación de su infraestructura y aprovisionamiento, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad para la ejecución del contrato.

R 59. El cumplimiento por el contratista de las obligaciones relativas a seguridad no será motivo excusable en el cumplimiento del plazo de ejecución, ni supondrá coste adicional alguno para el Ministerio de Defensa.

R 60. Todo el personal involucrado en la manipulación de los productos relacionados con el presente contrato habrá de ser debidamente adiestrado sobre la peligrosidad y toxicidad en el manejo y empleo de dichos productos.

R 61. Al objeto de procurar los medios de protección adecuados, los usuarios de los productos relacionados en el presente PPT habrán de conocer el contenido de las Hojas de Seguridad de Producto, así como los signos y marcas de peligro exigidos por la reglamentación civil.

R 62. Los productos asociados al presente contrato a los que les sea de aplicación por normativa, deberán ir acompañados de las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad en español.

### 3.6.3. CAPACIDAD INDUSTRIAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

R 63. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de verificar, previamente a la adjudicación del contrato, la capacidad industrial de las Empresas licitadoras, para llevar a cabo el suministro en las condiciones que el presente PPT exige.



## SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 4.1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

R 64. El OC podrá realizar las siguientes comprobaciones antes de la aceptación de cada elemento objeto del suministro:

- a. Verificación de que el componente suministrado se corresponde con el solicitado.
- b. Análisis, pruebas y ensayos que estime necesarios en cualquier Centro o Laboratorio del Ministerio de Defensa u otro ámbito en su caso, para asegurar la calidad de los bienes entregados.
- c. Verificación de que se cumple cualquier requisito y normativa especificados en este PPT.

R 65. En caso de no corresponder los repuestos con los que se pretenden adquirir, o que presenten deficiencias en la recepción, dará lugar a la devolución de los mismos.

R 66. El OC podrá realizar las anteriores comprobaciones hasta el fin del periodo de garantía en aquellos aspectos en los que aplique dicha garantía.

R 67. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, la EAD podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o sus homólogos nacionales de otros países con los que tenga suscrito acuerdo, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictaminará el OC.

### 4.2. REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR POR LA EAD

R 68. La relación de entregables será entregada mediante albarán con los siguientes detalles: número de expediente (NEC), número de pedido, referencia solicitada, referencia servida (si es distinta de la anterior), NOC (Número OTAN de Catálogo) o NPC (Número Provisional de Catálogo) en su caso, concepto, cantidad servida, precio unitario sin IVA y con IVA y precio total sin IVA y con IVA.

R 69. Entrega matriz de pruebas de los requisitos expuestos en el apartado 2.1 Requisitos del suministro.

R 70. En el momento de la entrega del material, la EAD acompañará la misma de:



- a. Certificados del material nuevo suministrado.
- b. Certificado de repuesto equivalente.
- c. Ficha de datos de seguridad (actualizada a la última normativa aplicable) de cada producto, a los que le aplique por normativa, en español.
- d. Para el caso específico de productos funcionales:
- e. Ficha técnica del producto que pueda ser utilizada para contrastar su calidad.
- f. Certificado de garantía, según lo especificado en el presente PPT.



## ACRÓNIMOS

CE	Conformidad Europea.
EAD	Empresa Adjudicataria.
EIME	Equipo de Inspección, Medida y Ensayo, definido por las Unidades de Operación y/o mantenimiento como sujetos a confirmación metrológica.
ENAC	Entidad Nacional de Acreditación.
FAS	Fuerzas Armadas.
ISO	International Standardization Agreement.
IT	Instrucción Técnica.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento.
LBRAA	Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento.
MALE	Mando de Apoyo Logístico del Ejército.
NIJ	Instituto Nacional de Justicia (NIJ por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América
NME	Norma Militar Española.
NOC	Número OTAN de Catálogo.
NPC	Número Provisional de Catálogo.
OC	Órgano de Contratación.
OM	Orden Ministerial.
OS	Organo de Seguimiento del contrato
OTAN (o NATO)	Organización del Tratado del Atlántico Norte.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PCMMI	Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros.
PECAL	Publicación Española de Calidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RD	Real Decreto.
RC	Responsable del contrato.
RG	Requisito General.
RL	Requisito Logístico.
RT	Requisito Técnico.
SALE	Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.
SEI	Safety Equipment Institute
SECATET	Servicio de Catalogación del Ejército de Tierra
STANAG	Standardization Agreement (Acuerdo de Estandarización).
UNE	Una Norma Española.
V&V	Verificación y Validación



MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL  
EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE  
FUNCIONES LOGÍSTICAS

JEFATURA DE CENTROS LOGÍSTICOS  
PCMMI

Este Pliego de Prescripciones Técnicas consta de 25 páginas incluyendo portada, índices, siglas, abreviaturas y anexos. Está firmado digitalmente, por lo tanto, toda copia en papel se considerará como copia no controlada.

GUADALAJARA, 01 DE AGOSTO DE 2024

EI TENIENTE INGENIERO

EI CAPITÁN

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Fdo.: Luis Javier Gutiérrez Escribano

Fdo.: Félix Asensio Chácharo



## ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE ÚNICO

En este anexo se recoge la relación de equipos a adquirir correspondientes al lote único en ejecución sucesiva según necesidades del OC. El precio ofertado para estos equipos se considerará como el precio máximo de suministro de los equipos, y será tenido en cuenta de cara a la valoración de las ofertas, según los criterios establecidos en el PCAP.

El OC se reserva el derecho a adquirir equipos, piezas, componentes y accesorios de los equipos reflejados en el 2.1 hasta agotar el valor estimado del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MÁXIMO (sin IVA)	IVA (21%)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
CONTENEDOR ENTRENADOR PARA CZURB.	1	59.999,17 €	12.599,83 €	72.599 €